



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO 1

FRO 30130/2016/TO1/9

Nº 306 -E

Rosario, 15 de septiembre de 2025.

VISTOS: los autos caratulados “**TORRES, Mario s/ EJECUCIÓN PENAL**”, expediente Nº 30130/2016/TO1/9 del registro de esta magistratura con competencia de ejecución penal.

Y CONSIDERANDO QUE:

La Fiscalía interpuso a fs. 87/94 recurso de casación contra la resolución nro. 274-E de fecha 1 de septiembre de 2025, obrante a fs. 72/76, que fuera dictada por esta judicatura. Mediante tal auto interlocutorio se resolvió declarar la inconstitucionalidad de los artículos 56 bis, inciso 10, de la Ley 24.660 y 14, inciso 10, del Código Penal, ambos conforme redacción dada por la Ley Nº 27.375, en favor de Mario Torres.

Corresponde examinar si el escrito del recurrente contiene los requisitos de admisibilidad que nuestro ordenamiento procesal exige. De acuerdo a la directriz impugnativa delineada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Romero Cacharane, Hugo Alberto s/ ejecución penal” -rta. el 9/3/2004-, entiendo que corresponde admitir la interposición en el marco del recurso de casación.

La presentación cumple con el resto de las prescripciones del art. 463 C.P.P.N. en cuanto se han indicado las disposiciones que se consideran erróneamente aplicadas y los motivos en que se funda, además de mencionar cuál es la interpretación que se pretende.

Finalmente, se corrobora que el escrito ha respetado aquellos recaudos que exige el ordenamiento procesal en el capítulo de las disposiciones generales de los recursos por lo que esta magistratura entiende que debe concederse el recurso de casación interpuesto.-



Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1) Conceder el recurso de casación interpuesto por el Fiscal contra la resolución nro. 274-E, obrante a fs. 72/76.

2) Emplazar a los interesados de acuerdo a lo que disponen los arts. 439 y 451 del C.P.P.N. Cumplidos tales recaudos, elévese el respectivo legajo digital de casación a la Cámara Federal de Casación Penal.

3) Tener presente la reserva del caso federal.

4) Insertar y hacer saber.

JULIETA DELLEPIANE

SECRETARIA

OTMAR PAULUCCI

JUEZ DE CAMARA

CMD

